

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 4 del acta de la sesión 5516-2011**, celebrada el 5 de octubre del 2011,

considerando que:

1. La Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante oficio ECO-288-17.928 solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre la “Creación del Fondo para el Financiamiento de Viviendas de primera solución para la clase media”, expediente 17.928.
2. La iniciativa propone la creación del Fondo para el Financiamiento de Viviendas de Primera Solución para la Clase Media y del Fondo de Avales para la Vivienda de Clase Media, para brindar crédito de vivienda a la clase media y media baja del país. El primero de ellos, de acato obligatorio para los bancos públicos y optativo para mutuales y bancos privados, se financiaría con el traslado de hasta un 5% de los recursos mantenidos como encaje mínimo legal. El segundo de los fondos, sería financiado con el 0,75% de los aportes que los patronos realizan al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, el objetivo principal de la Institución es mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas. Si bien en los últimos años el país ha experimentado un importante proceso de desinflación, aún no se ha logrado la convergencia hacia las tasas de inflación que muestran los principales socios comerciales del país.
4. La aplicación de la medida propuesta limita la capacidad del BCCR para realizar su política monetaria, ya que implicaría una reducción del encaje efectivo y, en consecuencia, tendría un efecto expansivo sobre los medios de pago. Si el Banco Central no esteriliza esa expansión monetaria, podría generar presiones inflacionarias en el presente, mientras que si la esteriliza colocando pasivos con costo financiero, incrementaría sus pérdidas y, con ello, la presión inflacionaria futura. Por tanto, en ambos casos habría presiones inflacionarias adicionales.
5. La inflación funciona como un impuesto que recae en forma regresiva sobre las personas de menores ingresos, por cuanto tienen limitado el acceso a mecanismos para protegerse de la erosión inflacionaria.
6. El encaje mínimo legal tiene una función importante en la estrategia de control monetario, en el tanto contribuye a que la demanda por reservas bancarias sea relativamente estable y predecible. Ello permite al Banco Central tener mayor influencia en la determinación de la tasa de interés de corto plazo y de las tasas de interés del sistema financiero, que son las que finalmente afectan la demanda agregada y en consecuencia la inflación.
7. El Presidente del Banco Central, externó ante la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa la inconveniencia de utilizar los recursos del

encaje legal para financiar este tipo de iniciativas, ya que se crea el precedente de financiar actividades específicas utilizando estos recursos, lo cual podría disminuir la efectividad de la política monetaria y, consecuentemente, el logro del objetivo primario de estabilidad de precios asignado al Banco Central en su Ley Orgánica.

dispuso, por unanimidad:

emitir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley “Creación del Fondo para el Financiamiento de Viviendas de primera solución para la clase media”, expediente 17.928.